

ACTA DE REVISIÓN DE SUGERENCIAS

| INDICADOR | FÓRMULA | CUMPLIMIENTO |
|--|---|------------------|
| Capital de trabajo mínimo el 40% del presupuesto oficial | Capital de trabajo = Activo corriente – pasivo corriente | Cumple/no cumple |
| Patrimonio líquido mínimo 40% del presupuesto oficial. | Patrimonio líquido declarado | Cumple/no cumple |
| Índice de endeudamiento igual o menor al 50%. | Índice endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) *100 | Cumple/no cumple |



JULIO CÉSAR DELGADO DASTE
Jefe Oficina Asesora Jurídica



EDUARDO ROSERO DAVILA
Subgerente Comercial (E)



GUILLERMO VILLOTA GÓMEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: MILLER CABRERA RIASCOS
Prof. I – Of. Asesora Jurídica

ACTA DE REVISIÓN DE SUGERENCIAS

OBSERVACIÓN No. 2 Se sugiere solicitar carta de representación del fabricante de los medidores hacia el representante de la marca en Colombia.

Respuesta: Se acoge la observación de HELBERT Y CIA S.A., el oferente deberá relacionar la carta de representación que lo avale como comercializador del fabricante del medidor ofertado.

OBSERVACIÓN No. 3 Se solicita que la experiencia solicitada sea modificada de: Experiencia en los últimos 2 años en el suministro de 4000 medidores a Experiencia en los últimos 5 años en el suministro de > 35000 medidores. Y tenga mayor ponderación o peso las certificaciones con entidades públicas.

Respuesta: El oferente deberá acogerse a lo estipulado en los pliegos de la invitación. No se realizarán cambios respecto a esta sugerencia que puedan interpretarse como favorabilidad a conveniencia de la entidad que realiza dicha solicitud.

OBSERVACIÓN No. 4 Se sugiere solicitar experiencia en implementación de sistemas de tele lectura y que actualmente se encuentren funcionando.

Respuesta: Para la presente invitación EMPOPASTO S.A. E.S.P., no requiere que el oferente tenga experiencia en sistemas de tele lectura.

OBSERVACIÓN No. 5 Se solicita que los medidores suministrados cuenten con un rango metrológico $R \geq 315$ soportado con las respectivas aprobaciones de modelo. Sin embargo teniendo en cuenta las diferentes marcaciones de rangos metrológicos que se utilizan en el país, se solicita que se acepten medidores marcados con rango metrológico R200 Y R315 ya que la norma vigente lo acepta.

Respuesta: Las condiciones técnicas de la presente invitación son propuestas de acuerdo a los intereses de EMPOPASTO S.A. E.S.P., se solicita al oferente acogerse a las especificaciones técnicas requeridas.

OBSERVACIÓN No. 6 Se solicita que el índice de endeudamiento sea igual o menor al 70%.

Respuesta: EMPOPASTO S.A. E.S.P., mantiene lo manifestado en el ítem 2.2.2. COMPONENTE FINANCIERO, de la siguiente forma:

ACTA DE REVISIÓN DE SUGERENCIAS

OBSERVACIÓN No. 5 Se solicita sea retirado uno (1) de los amparos de Correcto Funcionamiento de los Equipos Suministrados o Calidad de los Elementos Suministrados, puesto que se cae en redundancia:

Respuesta: EMPOPASTO S.A. E.S.P., acoge la sugerencia, así las cosas solo se tendrá en cuenta el amparo de **Correcto funcionamiento de los equipos suministrados.**

OBSERVACION NO. 6 En el Numeral 4.10 Flujo Inverso, informan: Flujo inverso: "El fabricante debe especificar si el medidor de agua está diseñado para medir el flujo inverso o no. Para el caso, los medidores deberán ser suministrados con elementos que impidan el flujo inverso y la marcación regresiva". Solicitamos especificar si los medidores deben ser entregados con válvula anti retorno.

Respuesta: Si el medidor permite el flujo inverso el oferente deberá informarlo y este deberá ser ofertado con el dispositivo anti retorno, se acepta como opción el medidor de rosca diferencial.

OBSERVACION NO. 7 En el Numeral 5.2 Documentación Técnica y Certificación, informan: "Certificado de conformidad de producto de acuerdo a lo estipulado en el título V del decreto 1471 de 5 de agosto de 2014, por el cual se reorganiza el subsistema nacional de la calidad y se modifica el decreto 2269 de 1993". Solicitamos revisar el requisito, ya que no hay entes en Colombia que entreguen este tipo de certificados, ya que están asociados al reglamento técnico de medidores de agua que se encuentra en proceso de emisión en la superintendencia de industria y comercio. Sin embargo, se puede entregar el certificado de aprobación OIML del medidor sobre el cual está dirigido al control de los instrumentos de medida en el decreto 1595 de 2015 que modifica y complementa al decreto 1471 de 2014.

Respuesta: Se acoge la observación de ACUATUBOS S.A., el proveedor deberá relacionar el certificado de aprobación OIML del medidor ofertado, considerando que en el país no existe organismo que expida dicho documento.

2. OBSERVACIONES REALIZADAS POR HELBERT :

Observaciones remitidas a EMPOPASTO S.A. E.S.P., con fecha 05/06/2018 con Rad. Interno No. 2018-501-007482-2.

OBSERVACIÓN No. 1 Realizar aclaración de porcentajes de impuestos y estampillas que se encuentran asociados a este proceso para que los proponentes puedan calcular mejor su oferta.

Respuesta: Se aclara que para el proceso del titulado no habrá pago de impuestos, ni estampillas, simplemente se deberá consignar el valor de los derechos de inscripción y se hará las retenciones de Ley a que haya lugar.

ACTA DE REVISIÓN DE SUGERENCIAS

OBSERVACIÓN No. 3 Confirmar que para los proponentes con figura jurídica la declaración de renta sea del año mencionado por EMPOPASTO S.A. E.S.P., o si en su defecto será del año 2017.

Respuesta: Se informa que LOS PROPONENTES deberán anexar copia de la declaración de renta del año fiscal 2017.

OBSERVACIÓN No. 4 Entre el final de la página 12 y comienzo de la 13 se observa que falta información, ya que pasa del numeral 4.3 Forma de Pago, al numeral 4.5 Plazo de Ejecución del Contrato. Por lo tanto se solicita publicar el Numeral 4.4 el cual sería el faltante.

Respuesta: EMPOPASTO S.A. E.S.P., procede a publicar el numeral faltante, el cual nos permitimos indicar así:

4.4 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para amparar los diferentes riesgos originados con la ejecución de los contratos que celebre EMPOPASTO S.A. E.S.P., se exigirán las garantías legales y necesarias - "PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS - LEY 142 DE 1994".

Para garantizar el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de contratación, el PROVEEDOR deberá amparar los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento:** Que no podrá ser inferior 20% del valor del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y dos (02) meses más.
- b) **Responsabilidad civil extracontractual:** Tendrá una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y su valor no podrá ser inferior al 20% del valor del contrato.
- c) **Correcto funcionamiento de los equipos suministrados:** Equivalente al 20% del valor del contrato por una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final.

El PROVEEDOR debe ajustar la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el plazo de ejecución deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

La garantía será aprobada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, siempre y cuando ésta ampare en forma idónea todos los riesgos en las cuantías y términos establecidos.

ACTA DE REVISIÓN DE SUGERENCIAS A LOS PRE TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA PÚBLICA No. **24** DE 2018 CON AVISO EN PRENSA: “**SUMINISTRO MEDIDORES VOLUMETRICOS DE AGUA POTABLE FRIA Ø1/2” (15MM) EN CARCAZA DE BRONCE LATONADO, PLASTICO DE INGENIERIA O COMPOSITE**”

El día seis (06) de junio del 2018, los abajo firmantes de acuerdo a las competencias profesionales nos reunimos para efectos de revisar las sugerencias presentadas dentro del plazo establecido en los Pre-términos de Contratación de la referencia.

En el cronograma establecido en el documento para la etapa denominada “pre términos de contratación”, se concedió plazo para realizar aclaraciones o sugerencias hasta el día siete (07) de junio de 2018, recibiendo las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIONES REALIZADAS POR ACUATUBOS:

Observaciones remitidas a EMPOPASTO S.A. E.S.P. con fecha 05/06/2018 con Rad. Interno No. 2018-501-007514-2

OBSERVACIÓN No. 1 El Anexo No. 1 denominado carta de presentación de la propuesta no se encuentra publicado en la página Web de EMPOPASTO S.A. E.S.P.”

Respuesta: Se procederá a publicar el Anexo No.1 Carta de presentación de la propuesta en la página web de la Empresa.

OBSERVACIÓN No. 2 Se solicita que el índice de endeudamiento sea igual o menor al 60%, teniendo en cuenta que se cuenta con un capital de trabajo de más de 6 mil millones de pesos, lo cual ayuda a mitigar posibles riesgos.

Respuesta: EMPOPASTO S.A. E.S.P., mantiene lo manifestado en el ítem 2.2.2. COMPONENTE FINANCIERO, de la siguiente forma:

| INDICADOR | FÓRMULA | CUMPLIMIENTO |
|--|---|------------------|
| Capital de trabajo mínimo el 40% del presupuesto oficial | Capital de trabajo = Activo corriente – pasivo corriente | Cumple/no cumple |
| Patrimonio líquido mínimo 40% del presupuesto oficial. | Patrimonio líquido declarado | Cumple/no cumple |
| Índice de endeudamiento igual o menor al 50%. | Índice endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) *100 | Cumple/no cumple |